Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD *Aguaray*

Aguaray (S), 05 ABR 2022

RESOLUCION Nº 0617-022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley Nº 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. Nº 1103-021 – Ley 6068 E.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal…inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo…"

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario aplicar un reordenamiento administrativo y operativo interno a los efectos llevar a cabo los objetivos planificados para la presente Administración Municipal.-

QUE, en función del desempeño mostrado por el personal de la Oficina de Turismo, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con el personal afectado a los efectos de lograr los objetivos planteados, siendo el agente municipal Sr. SALAS, Clemente D. LP Nº 639 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. Nº 1.- CONFIRMAR al agente de planta permanente Sr. SALAS, Clemente D. DNI Nº 29.573.339 – L.P. Nº 639 como Auxiliar de la Oficina de Turismo, dependiente de la Dirección de cultura, Educación y Turismo con su actual categoría de revista, en los turnos y horarios fijados por la Municipalidad a partir del 01 de abril de 2022 y hasta nuevas disposiciones del Ejecutivo Municipal.-

Art. Nº 2º.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal contraria a la presente.-

Art. Nº 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Cultura, Educación y Turismo, Oficina de Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

Art. Nº 4.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley Nº 7.936 – Art. Nº 37.-

Art. Nº 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Municipalidad de Aguaray – Provincia de Salta

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY